

El poder académico administrativo en las universidades públicas. Caso: Universidad Surcolombiana

Administrative academic power in public universities. Case: Southcolombian University

Alfonso Manrique Medina¹

Ensayo Académico

Recibido el 23/02/2022

Aceptado el 15/11/2022

Resumen

Este estudio analiza mecanismos o formas de poder en el desarrollo académico administrativo de la Universidad Surcolombiana, en el que se establece una mirada hacia estructuras en el ejercicio de los análisis organizacionales, de acuerdo a históricos sobre concepciones de diferentes autores y normatividad legal en el contexto colombiano regulatorio para la Instituciones de Educación Superior.

Palabras Clave: Poder Administrativo, Autoridad, Estructuras organizacionales, Academia.

Abstract:

This study analyzes mechanisms or forms of power in the administrative academic development of the Universidad Surcolombiana, in which a look is established towards structures in the exercise of organizational analysis according to, historical conceptions of different authors and legal regulations in the Colombian regulatory context for Higher Education Institutions.

Keywords: Administrative Power, Authority, Organizational Structures, Academia.

Introducción

En las organizaciones universitarias se considera que las áreas normalmente tienen bien definidos sus campos de acción, el campo académico, que es inherente a la razón de ser de la Universidad ya sea esta la formación

personal, la apertura de nuevo conocimiento y el servicio a la comunidad y el campo administrativo, cuya orientación debe estar dirigida a la asignación racional de los recursos, y al ordenamiento y ejecución de los procesos

¹ Magíster. Programa de Administración de Empresas. Universidad Surcolombiana. alfoman@usco.edu.co

requeridos que sirven de apoyo logístico a la Academia.

En este estudio se trata de analizar mecanismos o formas de poder en el desarrollo académico administrativo de la Universidad Surcolombiana. De por sí, el poder es uno de los factores cuyo estudio, aunque limitado, ha generado controversia en su conceptualización, generando de esta manera una doble dificultad. Se estudia de una parte el análisis del poder para tener profundidad en el campo universitario, se debe conceptualizar y precisar en su contexto teórico. Hacia su identificación se deben canalizar muchas investigaciones que en el futuro se desarrollen. De lo contrario en sus estudios de carácter solamente descriptivo con tendencia a ser especulativos. Como referente se presentan algunas conceptualizaciones del poder para precisar cuál se tomará como referencia para el análisis en la Universidad Surcolombiana.

Luis Antonio Cruz (2013) sostiene que lo que define el poder es la legalidad y a la autoridad la legitimidad. El poder es una forma de dominio en la que se impone un sistema de control sobre los demás. Además la legalidad dispone de un sistema de control jerárquico, la legitimación ejerce en un ámbito de justificación funcional sin una jerarquía formal establecida. Las organizaciones se conceptualizan como entes sociales donde se generan espacios de acción social caracterizados por la interacción de los individuos que hacen parte de ella.

Cruz (2013) sostiene que el poder es una forma de dominio en la que imponen un sistema de control sobre los demás, por cualquier medio provisto para ellos, sin apelar necesariamente a la legitimación. El tener una posición formal de dominio, cualquiera que esta sea, es motivo suficiente para el ejercicio del poder, independientemente de la aceptación consiente y libre de una persona o grupo de individuos sobre quienes se ejerce la dominación.

Walter Buckley (1993) en referencia al control social señala que la legalidad se caracteriza por pretender a un control de la conducta, aún en contra de su voluntad y sin compromiso, en tanto que en la legitimidad el control social se dirige a partir del consentimiento o consenso comprometido de la colectividad organizada.

Clark y Yan (1982) analizan el poder académico en los Estados Unidos en diferentes niveles organizacionales e identifica su manifestación a través de algunas formas de autoridad. Se toman estas formas de autoridad para analizar su vigencia en las categorías o niveles organizacionales que se han identificado en la Universidad Surcolombiana (USCO), con el objeto de tener una aproximación inicial de las manifestaciones de poder en la USCO e ir innovando y cualificando el concepto, para que sirva de elemento referencial en los estudios posteriores que deben llevarse a cabo para el establecimiento de una teoría del poder, en la institución universitaria en general.

ENSAYO ACADÉMICO

Después de presentar unas ideas muy generales sobre el poder desde el punto de vista normativo, político y control de la organización, se delimita el campo de acción académico y administrativo de la Universidad identificando los niveles organizacionales y sus manifestaciones de poder, que son las definidas por Clark y Yan (1982).

Del análisis académico-administrativo de la Universidad Surcolombiana, y no es su caso aislado, sino posiblemente generalizado en la Universidad pública, mientras, La universidad privada obedece a un esquema diferente y se debe estudiar en toda su extensión el tema para determinar si efectivamente se deben analizar como dos bloques distintos.

Por último se debe manifestar que la investigación en este campo “del poder académico universitario” apenas se está iniciando, y estos esfuerzos deben crear el clima necesario para analizar en profundidad la complejidad de las relaciones intra e interuniversitarias.

Consideraciones Generales

Las organizaciones universitarias no han sido absorbidas por los tratadistas y teóricos de la administración y han permanecido incólumes al análisis crítico y sistemático de todas las teorías organizacionales en sus actividades y procesos. El proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar se ha efectuado desagregadamente en cada una de estas fases, respondiendo o atendiendo requerimientos para la solución de problemas puntuales o intereses muy particulares. En las

organizaciones universitarias, un análisis integrado no ha sido posible realizar porque los diferentes estamentos no han logrado canalizar sus intereses en un solo norte.

El no lograr unidad en los intereses institucionales implica que existen mecanismos de poder que no permiten lograr unicidad; los tratadistas sobre teorías organizacionales y el proceso administrativo no han tenido unidad de criterios y han aplicado los términos de poder, autoridad e influencia indistintivamente. Por ello es conveniente presentar diferentes juicios y conceptos de estos términos.

El concepto de poder en las organizaciones en su ámbito más general, se direcciona a la influencia de ciertos actores sobre otros para lograr los propósitos de los primeros. Michel Foucault (1998) en este rumbo plantea dos categorías sobre las cuales se puede direccionar el poder. Primero, poder sobre las cosas y segunda, poder sobre los individuos, señalando que el poder sobre las cosas proporciona las capacidad de modificarlas, utilizarlas consumirlas o destruirlas y, por otra parte, el poder sobre los individuos es el que pone en juego relaciones entre grupos porque asevera que si se habla de estructuras o mecanismos de poder es solo cuando ciertas personas ejercen poder sobre las otras.

Henry Mintzbert (1992) considera que en la administración el poder conferido por la estructura orgánica tiene como propósito fundamental el logro de objetivos. Y define el poder como “la capacidad de afectar (causar

efectos) en el comportamiento de las organizaciones”.

De otra parte Parsons (1997) considera que la autoridad tiene una posición dentro de la estructura mientras que el poder es un instrumento de dominación.

Compartimos con Cruz (2013) su punto de vista al comentar “el poder en la administración es una condición atribuible a un aparato de dominio debido a que solo este puede condicionar el comportamiento colectivo en la organización mediante el elemento coercitivo, en la forma de recompensas- como un atributo expreso que otorga la propia organización al individuo dotado de autoridad para la consecución de sus objetivos- o mediante castigos de índole administrativo o el despido...”. James – A.F Stoner (1996), conceptualiza la influencia “como acciones o ejemplos que directa o indirectamente producen un cambio en el comportamiento o actitud de otra persona o grupo” (p. 375). El poder lo precisa como “la capacidad de ejercer influencia”, y la, autoridad como un tipo de poder que se base “en el reconocimiento de su legitimidad”, que ésta asociada a la posición que ocupe dentro de la organización.

Morgan, Gareth (1990), tiene como idea de poder “el medio por el cual los conflictos de interés son finalmente resultados” (p.129) Robert Dahl (1957) plantea el poder como “una habilidad para hacer que otra persona haga algo que de otra manera no haría” (p. 202-203). El control de los procesos de decisión mediante la

habilidad de influir en los resultados del proceso de toma de decisiones es una de las fuentes de poder más importantes identificadas por Morgan y Gareth (1990). Sin embargo estos autores también manifiestan que todavía “no es claro si el poder debe entenderse como un fenómeno de comportamiento interpersonal o como una manifestación de factores estructurales muy arraigados” (p. 268).

Clark y Yan (1982) han conceptualizado el poder como una acción refleja en diez formas de autoridad que, comparadas con las fuentes de poder establecidas por Morgan, Gareth (1990), están totalmente cubiertas. Pero las formas de autoridad de Clark y Yan (1982) están orientadas específicamente sobre la acción y el quehacer académico, para el trabajo que nos ocupa es fundamental mencionarlas. Ellas son:

- ✓ Regla personal (Profesoral)
- ✓ Regla Profesoral Colegiada
- ✓ Autoridad Gremial
- ✓ Autoridad Profesional
- ✓ Autoridad Burocrática
- ✓ Autoridad Carismática
- ✓ Autoridad del Rector (Institucional)
- ✓ Autoridad Burocrática (Gubernamental)
- ✓ Autoridad Política
- ✓ Oligarquía Académica Nacional

De otro lado, la normatividad que regula y organiza el Sistema de Educación Postsecundaria, a través la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de

educación superior, en el Título primero sobre los Principios Generales, manifiesta:

“Artículo 4. La educación superior, sin prejuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientad al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Para ello, la educación superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra”.

“Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el

cumplimiento de su misión social y de función institucional”.

En cada uno de estos artículos se ha subrayado la autonomía y la libertad, términos inherentes al poder. Es así, que la norma da el poder a las instituciones universitarias a través de la AUTONOMÍA que la ley le consagra.

La autonomía no solamente por estar consagrada por la norma tiene plena consciencia de la responsabilidad docente, investigativa y de servicios de la Universidad frente a sí misma y la sociedad, es decir, la autonomía más que ser legada por la norma, es el espacio que se adquiere a través de la reflexión y de la sana crítica.

Con un enfoque político de autonomía se conceptualiza el poder, que era uno bajo la monarquía absoluta, se divide y separa, distinguiendo en él varias ramas, así: el artículo 16 de la Declaración del Hombre y del Ciudadano, de 1789, contempla: *“Una sociedad en la cual no está asegurada la garantía de los derechos y determinada la separación de los poderes no tiene Constitución”.* Se recomienda una cuota de este poder a cada rama, se le fija una competencia que no puede transponer, surgiendo de esa atribución de poderes y fines a las ramas, una serie de controles, y frenos recíprocos que redundan en provecho de la libertad individual. “Es éste el medio práctico que utiliza el individualismo para la garantía de los derechos del hombre y del ciudadano, que el poder contenga el poder, divirtiéndolo. Relación casi mecánica del poder a poder, que

tiende a la inercia, neutralizadas como están las fuerzas más o menos equivalentes de cada rama, y porque la acción exige necesariamente el acento de todas”.

La estructura jerárquica es la posibilidad de presión para el cumplimiento de la norma que permita a las organizaciones o instituciones establecer la capacidad de dominio para sustentar el poder. Cruz plantea que la única explicación posible bajo esta premisa es entender “el poder por el poder”, que en palabra de Foucault es en la medida en que las instituciones actúan esencialmente poniendo en juego dos elementos “reglas (explícitas o silenciosas) y un aparato” corriendo el riesgo de otorgar al uno y al otro un privilegio exagerado en la relación de poder, y por tanto, deber en éstas últimas únicamente modulaciones de la ley y de la coerción “la correspondencia que existe entre la jerarquía y los demás individuos en la administración está determinada por el grado de poder que se deriva a la estructura orgánica al margen de la legitimación funcional”.

Cruz considera que el concepto de poder en la administración se puede explicar a partir de tres dimensiones de análisis: en primer término como “desde la estructura orgánica en la que se materializa el aparato de dominio imperante en una organización, en segundo, como la relación intersubjetiva que se produce entre los individuos”, Foucault las ha llamado relaciones de poder y por último, “el poder que se genera mediante los procesos de legitimación que se producen a partir de la estructura orgánica, los cuales apunta a un

vínculo conceptual entre la concepción de la dominación desde un aparato de dominio y las relaciones intersubjetivas”. En otras palabras, se puede decir que la legitimidad de la dominación apuntaría al estudio del poder desde la legalidad o del poder institucionalizado, y al análisis y estudio de las relaciones intersubjetivas como las relaciones de poder que ha denominado Foucault.

Las apreciaciones anteriores conducen a pensar que el poder y sus fuentes no siempre serán las mismas, y tendrán connotaciones diferentes si se trata de organizaciones de carácter público o privado que vendrían a ser como un primer o último nivel de análisis.

De este esquema de juicios sobre el poder se tomará como punto central de referencia el que está asociado “al control del proceso de decisiones” para obtener un resultado. Este juicio contempla dos aspectos en la aplicabilidad del poder. Uno es el soporte normativo, legal, tradicional, que tiene una incidencia en el área estructural de la organización normalmente inactiva. El otro, referido a los procesos y su intra e interrelaciones en el área conocida como la fisiología de la organización, es activo y de carácter dinámico. Además, a toda manifestación de cualquier fuente de poder le es inherente una decisión.

El análisis del poder se referirá a los niveles organizacionales del sistema académico, al estamento docente, al estamento estudiantil y al manifestado por las asociaciones de egresados.

Academia y administración

El aspecto académico en su fundamento tiene que ver con el desarrollo del conocimiento, con el desarrollo de la sociedad o interrelación social y con la formación humana o desarrollo personal. Con énfasis en estos tres fundamentos pero sin descuidar otros factores.

El desarrollo de estos factores se canaliza a través del contacto directo o asesoría entre el docente y el alumno, se despliega en tres variables que son: docencia, investigación y proyección social. Entendida esta última como servicio a la comunidad que se efectúa en la docencia con investigación, actividades en las cuales centraremos lo académico.

El campo administrativo o la administración se entenderá como el conjunto de actividades encaminadas a la consecución y asignación de recursos en términos de eficiencia, eficacia y satisfacción. Es prestar y dar el apoyo logístico para que funcione la Academia, este programa se plantea desde el punto de vista de la administración central de la institución, y no como la administración académica que se expresa en las unidades académicas o administración de programas.

Categorías organizacionales académicas

En el esquema siguiente se reflejan las categorías y sus relaciones en la Universidad Surcolombiana:

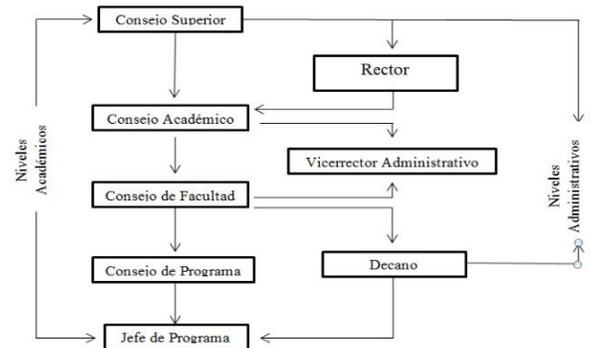


Figura 1. Categorías y relaciones organizacionales de la Universidad Surcolombiana.

Fuente: (USCO, 2022)

Estos niveles son el reflejo normativo del poder a través de una de sus formas: la autoridad.

El Jefe de Programa constituye el menor nivel en la jerarquía académica y su autoridad esta explicita en todos los procesos académicos. El Consejo de Programa no constituye nivel formal de autoridad en la estructura académica, porque no está contemplada en la norma, sin embargo funciona de hecho y sus decisiones, aunque no tienen base legal, son tomadas como actitudes de respaldo y soporte para el Jefe de programa.

El Consejo de Facultad es el primer nivel de control colectivo en la jerarquía académica y posee total autonomía para resolver las situaciones conflictivas de carácter académico que se presentan en la Facultad.

El siguiente nivel en la jerarquía académica lo conforma el Consejo Académico, organismo al que la norma le confiere la máxima autoridad académica. Los Consejos de Facultad han logrado el espacio necesario para tomar el control de las decisiones que antes eran competencia del Consejo Académico.

ENSAYO ACADÉMICO

El Consejo Superior es el nivel de la cúpula académica. Sus acciones han estado orientadas a la solución de conflictos de carácter violento, a raíz de enfrentamientos entre el estamento estudiantil y la fuerza pública.

Todos estos niveles de jerarquía organizacional en el campo académico son los encargados de dirigir, organizar y responder por la Academia. Tras todos estos niveles está el nivel primario que es el docente, que, además, de su autonomía con visos de totalidad en todo el proceso de enseñanza – aprendizaje posee el saber cuyo poder está generalizado.

Niveles Administrativos

El Consejo Superior cumple una acción dual. Además de ser consultivo del accionar académico, su mayor autoridad la ejerce como órgano de autoridad jerárquica de carácter administrativo. Por ejemplo en la autorización mensual del acuerdo de gastos, y se constituye en el eje central sobre el cual gira la Universidad. Sin embargo esta centricidad no constituye definición de políticas. (Se pueden analizar las actas del Consejo Superior que así lo atestiguan), sino el fundamento para que opere o funcione financieramente la Universidad.

El siguiente nivel administrativo lo constituye el Vicerrector Administrativo, que sería la cima del poder en este campo y no existen más niveles con un espacio de poder significativo. El poder de los Decanos en este campo se reduce a funciones similares a la Jefatura de Personal.

Según Clark y Yan (1982) el nivel más bajo de la organización en el sistema americano es el Departamento, la unidad estándar. “La relación de mando de un Departamento es una posición impersonal” (p.40). El proceso de toma de decisiones normalmente se hace por consenso. “El Departamento ha sido primeramente un cuerpo colegiado, unificado en su interés común por una disciplina y también algo jerárquico al tener rangos de profesor de planta, profesor asociado, asistente e instructor” (p. 40).

Este esquema de Departamento como unidad académica en el sistema americano es exactamente modelado en la Universidad Surcolombiana que, aunque no tiene piso legal como se comentó anteriormente, funciona de hecho y está integrado por todos los profesores de tiempo completo. Constituyéndose en el órgano sustantivo del quehacer académico y sobre el cual giran todos los procesos y actividades de contenido curricular. Es de tal cobertura el poder manifiesto del Consejo de Programa o Departamento, que para el ascenso en el escalafón se requiere la evaluación del grupo de profesores que integran el área, que después debe ser avalada por el Consejo de Departamento.

Entre la Academia y la administración rondan otras manifestaciones de poder a través del profesorado o gremio docente: el estamento estudiantil y las asociaciones de egresados. En la Universidad Surcolombiana ni el profesorado ni las asociaciones tienen injerencia en la toma de decisiones. Sin embargo el estamento estudiantil a través de

brotos de violencia y alteración del orden público ha logrado espacios importantes que han incidido en el proceso de toma de decisiones. Se debe hacer claridad sobre esta apreciación: obedece a situaciones reflejadas en los últimos quince años, pues antes las asociaciones de egresados tenían gran reconocimiento, y por supuesto, su poder en la Universidad Surcolombiana era evidente.

Entre las diferentes estamentos docentes, administrativos, estudiantiles y trabajadores se forman pequeños grupos que llegan a constituir micropoderes, el más importante integrado por docentes para realizar labores de asesoría o consultoría en determinadas áreas del saber, que, si son utilizadas en toda su magnitud con un beneficio personal, tienden a establecer posiciones negativas al interior y al exterior de la Institución. Pues es evidente que si no estuvieran vinculados a la Universidad su posibilidad de consultoría o asesoría sería remota, a no ser que el docente sea autoridad reconocida científicamente en el área de consulta. De ser éste el caso, entonces la Universidad debe facilitar todos los condicionamientos establecidos por el profesor, en aras de conservar este valioso recurso.

Formas de Autoridad Académico – Administrativas

En el texto “Poder Académico en los Estados Unidos” de Clark y Yan (1982), se identifican 10 formas de autoridad académica, las cuales pueden tener correspondencia con los niveles

organizacionales presentados en el caso de estudio.

La Regla Personal (profesoral) tiene total correspondencia en el nivel primario del docente y “esta ideológicamente apoyada por las doctrinas de libertad en la enseñanza y la investigación, la cual en la práctica ha sido interpretada como que los profesores deberían ser libres para hacer lo que ellos quisieran; y está funcionalmente basada en la experiencia y las condiciones que usualmente promueven la creatividad y el avance científico”.

La Regla Profesoral Colegiada. Es de carácter colectivo donde la toma de decisiones se expresa por consenso o mayoría. El consejo de Programa, de Facultad, Académico y Superior son los niveles académicos en correspondencia con esta forma de autoridad, de plena acogida y que ha irradiado los procesos académicos en gran magnitud, porque prácticamente para cada proceso se configura un Comité en que es sustantivo, la regla profesoral colegiada.

Autoridad Gremial. Se expresa tanto en el nivel docente como en el nivel de Consejo de Programa. Evidentemente esta forma de autoridad combina la colegial y la personal. En un sentido general, este tipo de poder como gremio docente no tiene injerencia en el proceso de decisiones, mientras que en años anteriores la autoridad de ASPU (Asociación de Profesores Universitarios) era una fortaleza. Esta situación es explicable, pues los actuales directivos son del seno educativo y el gremio docente por una actitud gremial ha perdido su posición crítica. En esta dirección,

ENSAYO ACADÉMICO

“El gremio simplemente se trasladó al interior de la burocracia”, como lo anota Clark.

Autoridad Profesional. Aunque se manifiesta a través de las asociaciones de egresados es ignorado e intrascendente en la Universidad. Por el contrario, considerando esta tipología, la Asociación de Estudiantes sí representa una fuerte dosis de poder, pero por presiones personales de interés burocrático.

Autoridad Burocrática, institucional y gubernamental. Aunque tiene manifestación académica no es sustantiva, porque la toma de decisiones se canaliza a través de la autoridad colegial. Sin embargo tiene plena injerencia y es fuente, soporte y mecanismo en el proceso de decisiones administrativas.

Por último, La Autoridad Política. Está presente en la Universidad Surcolombiana. El Rector responde a un grupo político y su nombramiento se efectúa por presentación y respaldo del congresista o gobernador, en el seno del Consejo Superior. Además en el actual sistema de educación superior, es fundamental esta manifestación política del poder.

Es a su vez la más expedita y apropiada para lograr una adecuada asignación de recursos financieros por parte del Ministerio de Hacienda y del Parlamento. Es decir, la autoridad política en las condiciones actuales garantiza el normal funcionamiento de la Universidad Pública.

La injerencia de la autoridad política en la Universidad irá desapareciendo en la medida que la comunidad académica gane el espacio en

la sociedad, y sea la Universidad la que determina la autoridad política, llegando al punto de “quitar y poner ministros”. En esta dirección Crane (1980) comenta: “En la medida en que la sociedad se involucra en la educación y esta a su vez se integra en la sociedad, el sistema educativo puede desempeñar un papel importante en el diagnóstico y dirección del cambio de los esfuerzos de los ciudadanos de todas las edades” (p.60).

Desarrollo e interés Académico – Administrativo

Si se toma una posición netamente academicista donde lo esencial es el “contenido” porque es la fuerza que empuja las fronteras del conocimiento, entonces se amplía es “vacío intermedio en nuestro mercado de intercambio social y de bienes y servicios de conocimiento”, según lo expresado por Hewitt D. Crane (1980). Posición que no da el crédito necesario a los “procesos” del sistema académico organizacional descrito anteriormente. O sea, tiene intereses muy puntuales o específicos. Por otro lado la administración responde a un interés más general, es decir, institucional. Visto desde tras óptica, la administración corporativiza y globaliza en su totalidad el interés y, desde luego, establece prioridades en el interés académico que normalmente está desagregado.

La colisión se exterioriza cuando el interés académico o de los grupos formales se enfrenta a políticas administrativas o intereses definidos prioritariamente.

ENSAYO ACADÉMICO

Como en la Universidad los ingresos siempre son menores que los egresos, entonces la administración debe priorizar para asignar los recursos. El establecer prioridades genera colisión porque los grupos de poder de cada nivel académico no están de acuerdo, en la medida en que no son satisfechos sus intereses. Porque la academia tiende a ser generalmente irracional frente al interés institucional.

Por último, considero que quien prioriza la asignación del recurso es quien está en el último escaño del proceso de toma de decisiones, escaño al cual no tiene acceso el académico y el punto central de colisión académico-administrativa.

El poder y sus fuentes o formas en que se manifiesta no ha sido un sendero de estudios para los teóricos de la administración. Sin embargo el estudio del mismo en las organizaciones universitarias que ha hecho Clark y Yan es un aporte significativo para empezar a reflexionar.

El poder académico tiene su mínima expresión jerárquica en el docente. No obstante, de hecho se torna máxima ya que el poder docente incursiona básicamente en dos niveles. Uno de ellos es el saber que se transmite al estudiante y la comunidad para que forjen los cimientos del desarrollo regional. El segundo, la injerencia en el proceso de toma de decisiones porque es parte activa y sustantiva de los otros niveles de autoridad colegial que existen en la Universidad.

El poder en la Universidad se manifiesta indistintamente en un sentido estático como

efecto de la norma, y en un sentido dinámico en el proceso de decisión bajo la forma de autoridad colegial.

Las formas de autoridad académica, identificadas por Clark y Yan (1982) tienen plena vigencia en la USCO, aunque no en los mismos niveles, organizaciones ni en los grupos formales constitutivos.

Si la esencia de la Universidad es el contenido curricular, fundamento de la Academia, entonces debe existir plena correspondencia entre Academia y organización. Además esta consideración debe tener el carácter de un principio estamentario.

La colisión se presenta porque los intereses académicos son puntuales y normalmente no corresponden al interés de totalidad institucional. También porque la administración en últimas es quien determina cómo debe priorizar la asignación de los recursos, en la Universidad siempre insuficientes.

La posición academicista, tiende a ser casi irracional pues para lograr el conocimiento de debe existir ningún obstáculo, ni siquiera el de la racionalización y asignación de recursos eficientemente, tarea básica y razón de ser de la administración. En este punto es necesario precisar que la planeación, si no elimina la colisión por lo menos da información al docente, y así la Academia asimila la necesidad de priorizar la asignación de recursos.

Resumiendo, se puede observar que se han identificado tres mecanismos determinantes de

la colisión en el desarrollo académico-administrativo que debe ser paralelo. Estos mecanismos son:

- ✓ Intereses puntuales académicos e interés global administrativo.
- ✓ Priorizar asignación de recursos que siempre son insuficientes en la USCO
- ✓ Posición academicista que normalmente es irracional.

Bibliografía

- Buckley, W (1993). La sociología y la teoría moderna de los sistemas. Tr. Aníbal C. Leal. Buenos Aires: Amorrortu.
- Clark, Burton y Yan, Ted. (1982). Poder Académico en los Estados Unidos. Tomado y traducido de ERIC/HIGHER EDUCATION. Research Report #3,1976. UNIANDES. Magister en Dirección Universitaria, p 26.
- Clark, Burton y Yan, Ted. (1982). Poder Académico en los Estados Unidos. Tomado y traducido de ERIC/HIGHER EDUCATION, Research Report #3, 1976. UNIANDES. Magister en Dirección Universitaria, p 32.
- CRANE, Hewitte D. El Nuevo Mercado de Intercambio Social. Ablex P. Publishing Corporation, New Jersey, 1980. UNIANDES. Magister en Dirección Universitaria, p, 60.
- Cruz, L. A (2013). El concepto de poder en la administración.
- Cruz, L. A. (2006). La regularidad del comportamiento administrativo a partir del concepto de dominación de Max Weber. Contaduría y administración, enero-abril, (218): 61 – 85.
- (2008). El concepto de legitimidad de la autoridad: elementos de análisis para comprender la relación, autoridad-subordinación en el comportamiento administrativo. Academia. Revista Latinoamericana de Administración, primer semestre, (40): 68-82.
- Dahl, Robert. (1957). The Concept of Power, Department of Political Science. Yale University, pp, 202-203.
- Foucault, M. (1998). El sujeto y el poder. Revista mexicana de sociología, julio-septiembre, (3): 3-20.
- James – A.F. Stoner (1996). Administración. Sexta edición, Prentice Hall Hispanoamerica, p, 375.
- Mintzberg, H. (1992). El poder en la organización. Tr. Josep M. Comajuncosa. Barcelona: Ariel.
- Morgan, Gareth. (1990). Imágenes Organizacionales, intereses, conflicto y poder. UNIANDES. Magister en Dirección Universitaria. p 129.
- Morgan, Gareth. (1990). Imágenes Organizacionales, la cara desagradable, p 268.
- Morgan, Gareth. (1990). Imágenes Organizacionales, la revelación de la lógica del cambio, p 221.
- Parsons, T. (1982). El aspecto político de la estructura y el proceso social. En David Easton (comp). Enfoques sobre teoría política. Tr. José Rovira Armengol. Buenos Aires: Amorrortu.